CONTRATO CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA Y UNLOFT PRODUCCION DE MARCA S.A.S.

TIPO DE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	**CONTRATO No.** GGC-096-2023
CONTRATISTA UNLOFT PRODUCCION DE MARCA S.A.S.	**NIT** 900.387.383-1
REPRESENTANTE LEGAL YURY ADRIANA ARGOTTY RAMÍREZ	**CÉDULA DE CIUDADANÍA** 53041662
DIRECCIÓN: Calle 30 Sur # 25 - 88 2 Piso. Bogotá, D.C. – Colombia	**TELÉFONO** 3102384714
CORREO ELECTRÓNICO:	unloftproduccion@gmail.com

Entre los suscritos, **JUAN FERNANDO ROA ORTIZ,** mayor de edad con domicilio en esta ciudad, quien se identifica con la cédula de ciudadanía 1.030.555.946, en su condición de **GERENTE GENERAL** del **INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA,** cargo para el cual fue nombrado mediante Decreto 1262 del 28 de julio de 2023 y posesionado mediante acta No. 15 del 01 de agosto de 2023, en observancia a lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones vigentes que regulan la contratación de la administración pública, así como en uso de sus atribuciones legales y debidamente facultado para la celebración del presente contrato a nombre del **INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA**, Establecimiento Público del Orden Nacional, creado y reestructurado con arreglo a los Decretos 1562 de 1962, 3116 de 1963, 2141 de 1992, 2645 de 1993, 4765 y 4766 del 18 de Diciembre de 2008, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, con NIT. 899.999.069-7, el cual en adelante se denominará **EL ICA**; y por la otra parte **YURY ADRIANA ARGOTTY RAMÍREZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 53041662 expedida en Bogotá, representante legal de **UNLOFT PRODUCCIÓN DE MARCA S.A.S,** identificada con **NIT.900.387.383-1**, constituida por Documento Privado del 7 de octubre de 2010 de Asamblea Constitutiva, inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá el 7 de octubre de 2010, con el No. 01419862 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada UNLOFT PRODUCCIÓN DE MARCA S.A.S., quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: **A)** El Instituto Colombiano Agropecuario- ICA, como autoridad sanitaria del país tiene como misión trabajar por la sanidad agropecuaria y la inocuidad agroalimentaria del campo colombiano. En el desarrollo de esta labor, el ICA debe adelantar diferentes actividades y estrategias para garantizar la calidad en la producción primaria nacional, las cuales se deben realizar a lo largo y ancho de todo el territorio nacional con los pequeños, medianos y grandes productores que son la base de la cadena alimentaria del país. Estas estrategias incluyen también acciones para fortalecer el comercio de productos agropecuarios a diferentes países del mundo, contribuyendo de esta manera a fortalecer el crecimiento y progreso de las familias productoras. **B)** Dentro de estas estrategias se encuentra la ejecución de acciones para proteger la producción agropecuaria de plagas y enfermedades que afecten las especies vegetales o animales y que pongan en riesgo la salud de las personas y el

estatus sanitario del país, para lo cual, se adelantan labores conjuntas con el sector agropecuario, autoridades civiles y militares, instituciones educativas, gremios, productores, exportadores, comercializadores y el público en general, relacionadas con campañas de prevención, control, erradicación y manejo de plagas y enfermedades de importancia cuarentenaria o de interés económico nacional o local, para cumplir con el objeto del Instituto. **C)** En el marco de los proyectos trazados para el cumplimiento de los objetivos institucionales en materia de mejoramiento del estatus sanitario de la producción vegetal y animal, se encuentra el desarrollo de campañas para el control y erradicación de plagas de control oficial denominadas Campañas de Comunicación del Riesgo lideradas por las áreas técnicas del **ICA**, las cuales incluyen capacitaciones, talleres, socializaciones, reuniones, encuentros, conferencias, congresos, jornadas de edu-comunicación, entre otros, en los que participen los usuarios y públicos objetivo del Instituto. **D)** Así mismo, estas campañas incluyen la producción de formas oficiales para el control de la producción y piezas impresas con recomendaciones técnicas para llevar a todos los rincones del territorio nacional la información relevante de las medidas sanitarias y fitosanitarias para prevenir la presencia de plagas y enfermedades, especialmente a zonas en donde los productores no cuentan con la tecnología necesaria ni con acceso a internet, lo que les dificulta acceder a la página Web del Instituto y a las redes sociales, las cuales son utilizadas para dar a conocer estas medidas. Algunas de estas piezas también incluyen lenguas nativas de las comunidades indígenas del país, por lo que su producción se convierte en una necesidad para mantener informados a estos públicos. **E)** Dado que el Instituto no cuenta con la capacidad tecnológica y los recursos humanos, logísticos y técnicos para realizar estas campañas a nivel nacional, se hace necesario que las mismas sean adelantadas por un operador logístico que garantice que las actividades se lleven a cabo de manera oportuna, cumpliendo con los tiempos y necesidades de cada uno de los eventos establecidos en el marco de las campañas de comunicación del riesgo. **F)** Así mismo, y teniendo en cuenta que se requiere de un enlace entre las diferentes áreas del **ICA** y el operador logístico, se estableció que sea competencia de la Oficina Asesora de Comunicaciones como área encargada de apoyar las actividades para que los públicos objetivo del **ICA** conozcan las medidas sanitarias y fitosanitarias y la normatividad establecida por el Instituto para salvaguardar la sanidad en la producción primaria, atender el requerimiento de las diferentes áreas y, a través del operador logístico, garantizar que las actividades establecidas dentro de las estrategias de comunicación del riesgo se lleven a cabo de la mejor manera. **G)** La ejecución de las actividades requeridas por cada una de las áreas técnicas busca dar cumplimiento a los objetivos misionales del **ICA** y a sus funciones enmarcadas en el Decreto 4765 de 2008. **H)** Para dar cumplimiento a los objetivos institucionales del **ICA** es necesario dar a conocer a los públicos objetivo de la entidad las recomendaciones técnicas que resultan del trabajo institucional en los diferentes renglones agropecuarios, así como las normas que se emiten para el control de la sanidad agropecuaria en el país, y es a través del desarrollo de actividades técnicas e institucionales que se logra llegar directamente a los interesados en las acciones sanitarias y fitosanitarias que realiza el Instituto en cada programa. **I)** Estas acciones permiten promover entre los diferentes integrantes de las cadenas productivas del sector una cultura de sanidad agropecuaria, mediante la divulgación de las recomendaciones técnicas, la normatividad vigente, los protocolos fito y zoosanitarios que rigen el comercio de productos agrícolas y pecuarios, y las medidas que se deben seguir para el mejoramiento del estatus sanitario y fitosanitario del país y, de esta forma, hacer visible la gestión de la entidad como un proceso de rendición de cuentas públicas permanente al que estamos llamados como parte del sector público. **J)** Por otro lado, cabe resaltar que, para llevar a cabo acciones de diplomacia sanitaria, la firma de tratados de libre comercio y las negociaciones de los acuerdos de admisibilidad entre países interesados en intercambios comerciales de productos del sector primario colombiano, es necesario, oportuno y prioritario, mantener informados y actualizados a los productores sobre las recomendaciones tecnológicas y las normativas que emite el **ICA** como entidad reguladora de la sanidad agropecuaria en Colombia. Así mismo, es fundamental mantener actualizados a los profesionales del **ICA** que ejercen las tareas de inspección y control en la producción. **K)** Otro aspecto

para justificar la necesidad de contratación es la importancia de la comunicación para garantizar que los públicos internos y externos cuenten con información veraz, adecuada, transparente y oportuna de las recomendaciones y las Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (MSF), adoptadas por la entidad para proteger el estatus sanitario colombiano. **L)** Así las cosas, y teniendo en cuenta que el **ICA** no cuenta con la capacidad de personal y de infraestructura para llevar a cabo las acciones requeridas para adelantar estas transferencias de conocimiento, es que se hace necesario contar con un operador logístico que tenga la capacidad de atender todos los requerimientos solicitados por las diferentes áreas del **ICA**. **M)** Gran parte de las acciones de comunicación y divulgación están dirigidas a pequeños, medianos y grandes productores del sector agropecuario, con el fin de sensibilizarlos sobre el buen manejo sanitario y fitosanitario en la producción agropecuaria. Así mismo, es fundamental que estas normas y recomendaciones sean acogidas, aplicadas y replicadas en sus procesos productivos, permitiéndoles prevenir, controlar y erradicar las plagas y enfermedades, asegurando de esta manera el abastecimiento para una alimentación nacional y una producción sana e inocua. **N)** Es por lo expuesto que, la Oficina Asesora de Comunicaciones, apoya las distintas áreas institucionales en la implementación de las estrategias de comunicación del riesgo de los proyectos misionales, con el fin de que los usuarios internos y externos, apropien y adopten las recomendaciones técnicas, metodológicas y normativas, relacionadas con los proyectos que impulsa la Entidad para proteger el estatus sanitario nacional. **O)** Así mismo, mediante la comunicación institucional y sus actividades se contribuye al fortalecimiento de la imagen y el posicionamiento del Instituto, con el fin de mejorar la reputación institucional y con ello lograr la confianza y credibilidad de los usuarios que requieren de los servicios del Instituto. **P)** Son estas las razones por las que el **ICA** requiere a través de la Oficina Asesora de Comunicaciones, contratar los servicios de un operador que garantice el desarrollo logístico de las actividades que demandan las distintas dependencias del Instituto en el desarrollo de su objetivo misional, para llegar asertivamente a sus públicos externos e internos que se encuentran en las diferentes regiones del país**. Q)** Este operador se contratará con los recursos asignados por cada área, y con los cuales se realizarán las actividades más representativas que permitan fortalecer las acciones para garantizar el cumplimiento de la misión institucional de la Entidad. **R)** Adicionalmente, para la contratación del Operador Logístico de la presente vigencia se han tenido en cuenta las pautas establecidas en la Directiva 08 de 2022 “Directrices de austeridad hacia un gasto público eficiente” y Decreto 444 de 2023 que establece el plan de austeridad para las entidades que pertenecen a la rama ejecutiva del orden nacional y que hacen parte del presupuesto general de la Nación, por lo que durante el desarrollo del mismo se realizarán los eventos que sean estrictamente necesarios, en los cuales se privilegiará el uso de espacios institucionales como lo son los auditorios de las gerencias seccionales que cuenten con el mismo. Así mismo, se coordinará con las áreas técnicas para suministrar las cantidades justas de los servicios de alimentación que se requieran de acuerdo al número de participantes de cada evento. Con el presupuesto establecido para la contratación señalada se busca atender exclusivamente las campañas de comunicación del riesgo lideradas por las áreas técnicas del **ICA** para divulgar las recomendaciones técnicas, la normatividad vigente, los protocolos fito y zoosanitarios que rigen el comercio de productos agrícolas y pecuarios, y las medidas que se deben seguir para el proteger y mantener el estatus sanitario y fitosanitario del país, así como también las emergencias sanitarias que se llegarán a presentar y que pongan en riesgo la inocuidad alimentaria. Así mismo es importante resaltar que, las formas y publicaciones técnicas que se produzcan e impriman a través del contrato de Operación Logística van dirigidas exclusivamente a fortalecer las campañas de Comunicación del Riesgo y son indispensables para adelantar las actividades de control, supervisión y verificación establecidas en el quehacer misional de la entidad para garantizar la sanidad en la producción agropecuaria nacional, estas publicaciones son exclusivamente de carácter técnico y no publicitario ni contienen propaganda personalizada. **S)** En atención a la necesidad planteada, el **ICA** adelantó el proceso de selección licitación pública No. GC-LP-072-2023, cuyo objeto es el **“**SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES QUE REQUIERE EL

INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO, ICA, A NIVEL NACIONAL, EN EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETIVO MISIONAL Y GESTIÓN INSTITUCIONAL**"** con el lleno de requisitos legales**. T)** Que la modalidad de selección de la presente contratación se encuentra incluida en el numeral 1º del Art. 2º de la Ley 1150 de 2007 **U)** El Gerente General del **ICA** mediante artículoprimero de la resolución No. 00010615 del 24 de agosto de 2023, ordenó la adjudicación de la licitación pública No. **GC-LP-072-2023** a la empresa **UNLOFT PRODUCCIÓN DE MARCA S.A.S.,** identificada con **NIT. 900.387.383-1** representada por **YURY ADRIANA ARGOTTY RAMIREZ,** identificado con **C.C. 53.041.662 de Bogotá**, por valor de **NOVECIENTOS DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y SIETE PESOS MCTE ($902.289.087)**., a monto agotable, incluido el IVA y la comisión por el servicio prestado por el operador logístico, así como demás impuestos, gastos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, de acuerdo con el Plan Anual de Adquisiciones aprobado para la entidad**. U**) Que por lo anteriormente expuesto se puede inferir que la celebración del presente contrato es jurídicamente viable y se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO:** El objeto del presente contrato es el **"SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES QUE REQUIERE EL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO, ICA, A NIVEL NACIONAL, EN EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETIVO MISIONAL Y GESTIÓN INSTITUCIONAL."**. **PARÁGRAFO: ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: EL CONTRATISTA**, se obliga a cumplir todas las obligaciones previstas en el contrato a celebrar, de acuerdo con la naturaleza del servicio a Contratar, así como las especificaciones mínimas detalladas en el **Anexo No. 1**, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto. **SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato asciende a la suma de **NOVECIENTOS DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y SIETE PESOS MCTE ($902.289.087),** a monto agotable, incluido el IVA y demás impuestos y gastos. **PARÁGRAFO PRIMERO** El valor que incluye todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos, gastos y demás erogaciones en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del presente proceso, de conformidad con el Análisis del sector realizado por el Grupo de Procesos de Selección Contractual, necesidad que se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones aprobado para la entidad en la presente vigencia. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La comisión por el servicio prestado por el operador logístico es del 0% de acuerdo con el valor ofertado por el contratista. Dicho porcentaje que será inmodificable durante la ejecución del presente contrato. **TERCERA. FORMA DE PAGO**: **EL ICA**, pagará al contratista, a través del Grupo de Gestión Financiera de la entidad en Bogotá D.C., **POR QUINCENAS VENCIDAS** (pagos parciales de acuerdo con la facturación recibida quincenalmente), dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la presentación de la factura, con la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor de los elementos y/o servicios a adquirir, previa validación del cumplimiento de todos los requisitos administrativos y fiscales. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los pagos a que se obliga **EL ICA** en virtud del contrato que se llegue a celebrar, se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes, una vez se encuentre asignado y aprobado el P.A.C. (Programa Anual Mensualidad de Caja) por parte de la Dirección del Tesoro Nacional al Instituto. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Para la realización de los desembolsos por parte del **ICA**, el proponente seleccionado, deberá aportar certificación reciente expedida por una entidad bancaria en la que conste que es titular de una cuenta de ahorros o corriente, el nombre de la entidad bancaria y el número de la cuenta. **PARÁGRAFO TERCERO**: Para la realización del respectivo pago, **EL CONTRATISTA** deberá allegar el RUT actualizado, la(s) certificación(es) recientes expedida(s) por el(los) revisor(es) fiscal(es) si el(los) mismo(s) se requiere(n) legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la(s) que conste que el contratista durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos laborales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y lo establecido en el artículo 23

de la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO CUARTO**: Si **EL CONTRATISTA** no presenta la cuenta con sus soportes respectivos dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones,intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta. **CUARTA. – OBLIGACIONES. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**: **1.** Cumplir el objeto del contrato y prestar los servicios en los lugares destinados por el **ICA**, para tal fin, conforme a las condiciones y requerimientos técnicos exigidos. **2.** Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras establecidas en los estudios previos, en el contrato y de acuerdo con la propuesta presentada por el contratista. **3**. Prestar los servicios conexos requeridos para el cumplimiento del objeto del contrato. **4.** Los bienes y/o servicios objeto de la presente contratación deberán ser de primera calidad, en las cantidades y especificaciones técnicas señaladas en el presente documento y en la oferta presentada, las cuales constituyen parte integral del contrato. **5.** Cumplir cabalmente con todas las obligaciones, condiciones y modalidades previstas en los estudios previos, y las relacionadas con la naturaleza de los servicios a prestar y los bienes a suministrar, para lo cual el contratista empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual. **6.** El contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales. **7.** Cumplir con el plazo de ejecución del contrato. **8.** Coadyuvar con el **ICA**, para que el objeto de contrato se cumpla y garantizar que este sea de la mejor calidad. **9.** Acatar las instrucciones que imparta el **ICA**, durante el desarrollo del contrato. **10.** Atender la observaciones y requerimientos que formulé el **ICA** por conducto del supervisor del contrato. **11**. Informar al **ICA** con al menos quince (15) días hábiles de antelación cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato. **12.** Reportar por escrito al **ICA** cualquier sugerencia que contribuya a la obtención de mejores resultados. **13.** Indemnizar los perjuicios que cause la mora o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo. **14**. Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Salud, Riesgos Profesionales y Pensiones; así como los Aportes parafiscales. **15.** Informar de inmediato al **ICA** toda irregularidad que observe en el desarrollo del objeto contratado. **16**. No sobrepasar el presupuesto oficial destinado. **17.** Cumplir con los ofrecimientos técnicos adicionales contenidos en la propuesta, los cuales hayan sido objeto de puntaje y que como resultado del mismo se haya logrado la adjudicación. **18**. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse. **19**. No acceder a peticiones o amenazas de quienes, actuando por fuera de la Ley, pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, para lo cual el Contratista deberá Informar de tal evento al **ICA**, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias **20.** Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo, en especial las establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. **21.** Realizar la publicación de los documentos soporte del proceso contractual y la ejecución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II y que estén a cargo del contratista, tales como: facturas, informes de ejecución y demás que sean necesarios, para la correcta ejecución del contrato. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1**. Servicios de apoyo logístico para promover, coordinar, organizar y realizar en cualquier ciudad o municipio del país actividades técnicas o gremiales como ferias, exposiciones del sector agropecuario, cursos, talleres, escuelas de campo, reuniones técnicas, seminarios, foros, convenciones, entre otros de carácter agropecuario local, regional o nacional, que comprende: a) Coordinar y apoyar el desarrollo de los eventos; b) Suministrar equipos técnicos como computadores, internet, sonido, material de divulgación impreso, diseño y montaje de escenografías para los eventos, entre otros; c) Apoyar la convocatoria e inscripción de los participantes al evento (envío de invitaciones, promoción, confirmaciones, inscripciones y registro de participantes, elaboración y entrega de certificados de asistencia, publicaciones, entre otros); d) Proporcionar el diseño y montaje de stand, backing, pendones y/o cubrimiento del espacio que se utilizará para el evento; e) Suministrar los requerimientos para la atención de conferencistas, expertos o asesores nacionales o internacionales que se necesiten para la apoyar el cumplimiento de la misionalidad del **ICA** (servicio de alimentación, transporte de pasajeros terrestre y/o aéreo, servicio de

alojamiento en hoteles); f) Proveer los alimentos durante el evento (refrigerios am/pm, desayunos, almuerzos, cena, estación de café y agua) para los participantes, acorde con la solicitud realizada y cumpliendo con las especificaciones del tarifario que se encuentra en el anexo técnico; g) Facilitar el mobiliario para salones y áreas de exposiciones de acuerdo a los requerimientos establecidos en la solicitud y a las especificaciones que se encuentran en el anexo técnico en el cual se discrimina el costo de cada elemento solicitado; h) Verificar las instalaciones técnicas y tecnológicas requeridas para cada evento; i) Proveer equipos de traducción simultánea, traductores, personal de coordinación, logístico y de apoyo, los cuales se encuentran establecidos en el tarifario de Bienes y Servicios; j) Gestionar los permisos que se requieran para el desarrollo de los eventos; k) Proveer los recursos para el pago de honorarios, tiquetes, transporte aéreo nacional e internacional, transporte terrestre y alojamiento de conferencistas. Así mismo, los requerimientos necesarios para los conferencistas y/o talleristas; l) Proveer los recursos para el pago de espacios para la participación del **ICA** en eventos, congresos, ferias, entre otros; m) Realizar el pago a los proveedores y medios de comunicación en donde el **ICA** requiera participar con recomendaciones técnicas e información relacionada con la comunicación del riesgo. n) Facilitar los demás bienes y servicios que requiera el **ICA** para la realización de un evento. **2.** Designar un coordinador responsable del servicio durante la planeación, ejecución y evaluación de cada evento. En caso de requerirse eventos simultáneos, debe designarse a un coordinador por cada evento. **3.** Ofrecer su conocimiento, idoneidad, experticia, infraestructura y relaciones comerciales para prestar un adecuado servicio y apoyo en la gestión de los eventos del **ICA**, en sus diferentes etapas de conceptualización, planeación, preparación, organización, promoción, realización, disposición de espacios, apoyo y logística. **4.** Administrar de manera adecuada y separadamente los recursos propios de los recursos que reciba del **ICA**, llevar contabilidad separada sobre la ejecución de gastos de los recursos administrados y mantener los documentos soporte debidamente archivados y organizados a disposición del **ICA** y de los organismos tributarios y de control, así como presentar un informe financiero con cada factura que presente, como soporte de la ejecución. **5.** Asumir las obligaciones tributarias a las que haya lugar y que se deriven del desarrollo de los eventos. **6.** Seguir las instrucciones que para el cumplimiento del objeto contractual le imparta la Oficina Asesora de comunicaciones del **ICA**, con base en la información entregada por las diferentes áreas del Instituto. **7.** Contar con la disponibilidad de la fuerza laboral suficiente y competente para la adecuada ejecución del contrato, conformado mínimo por un director del proyecto, un ejecutivo de cuenta y un coordinador logístico, para satisfacer cualquier evento o actividad, objeto de este contrato, requerido por el Instituto. **8.** Buscar las mejores condiciones para beneficio en términos de oportunidad, calidad y costos para el **ICA**, en la gestión de eventos institucionales. **9.** Garantizar las mejores tarifas y descuentos corporativos, de acuerdo con las condiciones particulares del lugar donde deba desarrollarse cada evento, en este orden de ideas, todos los descuentos, tarifas preferenciales y demás beneficios que otorguen los proveedores en la realización de los eventos deberán ser aplicados al ICA. **10.** Los recursos entregados por el **ICA** al contratista y que no sean ejecutados, deberán ser reintegrados en su totalidad al Instituto, a la terminación del plazo del contrato, de acuerdo con las instrucciones que para el efecto señale el SUPERVISOR del contrato y sobre dichos recursos, el contratista no tendrá derecho a recibir honorarios. **11.** Proveer el personal necesario para apoyar el adecuado desarrollo de los eventos. **12.** Responder por los daños y perjuicios que se causen a los participantes de los eventos, en el caso de intoxicaciones por causa de alimentos o accidentes o hechos generados por una prestación del servicio de logística deficiente. **13.** Responder por los daños y perjuicios que se causen en los lugares en los que se desarrollen los eventos. **14.** Presentar al SUPERVISOR del contrato un informe técnico, administrativo y financiero al finalizar cada uno de los eventos, detallando la logística utilizada, sus costos, y evidencia fotográfica del desarrollo de estos. **15**. Responder a los requerimientos realizados por el SUPERVISOR del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de efectuada la solicitud o dentro del término que se establezca en la misma. **16.** Facturar los eventos realizados durante el mes los cinco (5) primeros días del mes siguiente, es decir que el Operador Logístico pasará una factura mensual con los eventos que se hayan

desarrollado durante el mes anterior. Esta factura debe contener los soportes (fotografías, informe del evento y listados de asistencia) del evento ejecutado, así como los demás soportes requeridos por la entidad. **17.** Realizar los pagos a los proveedores contratados para atender los servicios solicitados dentro de los 30 días calendario siguientes a la presentación de las facturas por parte de los proveedores. **18.** Las demás inherentes o necesarias que sean le asignadas por el supervisor del contrato y que este relacionadas con el objeto contractual. **19.** Cumplir con los ofrecimientos técnicos adicionales contenidos en la propuesta, los cuales hayan sido objeto de puntaje y que como resultado de este se haya logrado la adjudicación. **20.** Mantener el porcentaje para el cobro de comisión FEE ofrecido durante el proceso de selección en toda la ejecución del contrato. **21.** El contratista dentro de los tres (3) días hábiles a la suscripción del contrato y previa suscripción del acta de inicio debe allegar al supervisor del contrato las hojas de vida con los soportes que acrediten experiencia general y específica del equipo mínimo requerido. En caso de que exista modificación en los profesionales aceptados por el supervisor, el contratista deberá informar la modificación y presentar los documentos del nuevo profesional para que sea aprobado por el supervisor del contrato. **22.** Obligaciones relacionadas con el Protocolo General de Bioseguridad: Adoptar los protocolos generales de bioseguridad que deben ser implementados y adoptados por todas las actividades económicas, sociales y todos los sectores de la administración pública, de conformidad con la normatividad que se encuentre vigente establecida por las autoridades del orden Nacional, Departamental, Municipal o Institucional, en razón a lo anterior, las partes durante la ejecución contractual deben cumplir con las siguientes obligaciones: a). Cumplir los protocolos de bioseguridad adoptados y adaptados por la **ICA** durante el tiempo que permanezcan en las instalaciones de la entidad o lugar de trabajo y en el ejercicio de las labores en desarrollo de su objeto contractual. b). Reportar al supervisor del contrato cualquier caso de contagio que se llegase a presentar en su personal para que se adopten las medidas correspondientes. c). Adoptar las medidas de cuidado de su salud y reportar al supervisor del contrato las alteraciones del estado de salud de su personal o colaboradores, especialmente relacionados con síntomas de enfermedad respiratoria. d). Proveer a su personal de los elementos de protección personal que deban utilizarse en la ejecución del objeto contractual. e). Dar cumplimiento a los lineamientos impartidos por la Superintendencia de Vigilancia, en materia de protocolos de bioseguridad, como acciones preventivas para fortalecer la prevención, manejo y control frente a enfermedades o cualquier tipo de virus que afecte la salud pública. **QUINTA. - OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:** Además de las obligaciones propias de éste contrato, el **ICA** se obliga en especial con lo siguiente: 1. Verificar que los servicios objeto del presente contrato sean prestados conforme a las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos. 2. Pagar al contratista el valor del contrato en el tiempo y la forma pactada. 3. Realizar el seguimiento del desarrollo del contrato a través del funcionario y/o contratista encargado de ejercer el control y vigilancia. 4. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato. 5. Expedir oportunamente el recibo a satisfacción de los servicios contratados. 6. Aprobar el Mecanismo de Cobertura de Riesgo a que haya lugar. 7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de la garantía a que haya lugar. 8. Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual. 9. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes. 10. Las demás establecidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993. **SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2023** término contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para la legalización y ejecución del contrato. **PARÁGRAFO**: La vigencia será por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **SEPTIMA. - LUGAR DE EJECUCION:** El lugar de ejecución del objeto contratado en este proceso de selección está sujeto a la logística a acordar con las seccionales y áreas involucradas. **OCTAVA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: EL CONTRATISTA** deberá atender las especificaciones técnicas mínimas requeridas establecidas en el **Anexo No.1** del presente contrato **NOVENA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** El

presente contrato no genera relación laboral con **EL CONTRATISTA** y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la **CLÁUSULA TERCERA** del presente contrato. **DECIMA. MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO: EL CONTRATISTA** se obliga a constituir garantía a través de (i) un contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo, o (iii) garantía bancaria, expedida por una Compañía o Entidad Bancaria o Aseguradora, debidamente establecida y autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia. La garantía amparará los riesgos derivados de las obligaciones legales o contractuales, para lo cual, elcontratista deberá constituir GARANTÍA ÚNICA a favor del ICA identificado conNIT. 899.999.069-7, que ampare los siguientes riesgos:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO: para cubrir los siguientes riesgos
Cumplimiento del contrato: Su cuantía será equivalente al 20% del valor total del contrato (Cubre el valor de la cláusula penal y las multas), con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y ocho (8) meses más.
Calidad de los servicios: Equivalente al veinte (20%) del valor contrato con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y ocho (8) meses más, contados desde la terminación del Contrato y en todo caso el término convenido en el contrato para su liquidación.
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Equivalente al cinco (5%) del valor contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: El valor a asegurar será Doscientos (200) SMMLV, conforme a los topes establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015. La garantía de responsabilidad civil deberá permanecer vigente desde el acta de inicio, hasta la fecha de terminación del contrato

En caso de prorrogarse el plazo de ejecución del contrato, deberá ampliarse la vigencia de los amparos por el mismo término. **DECIMO PRIMERA. - SUPERVISIÓN**: La supervisión, vigilancia y control en la ejecución del contrato yde los respectivos informes y certificados, será ejercida por **EL ICA** a través del siguiente Cargo: Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones, Nombre: Catalina Agudelo Agudelo o quien haga sus veces, Teléfono: 601-7563030 - Extensión: 3841 / 3849, Correo Electrónico: comunicaciones@ica.gov.co - catalina.agudelo@ica.gov.co, quien tendrá, además de las funciones que por índole y naturaleza del contrato le sean propias, las establecidas en el numeral 12 del Manual de Contratación de la entidad.. **DÉCIMO SEGUNDA. - PENAL PECUNIARIA**: En caso de incumplimiento total o parcial del contrato por el contratista, el mismo pagará a la Entidad a título de cláusula penal, unasuma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. **PARÁGRAFO:** El valor de la cláusula penal, cuando no exista saldo a favor del **CONTRATISTA**, se tomará de la garantía constituida. **DÉCIMO TERCERA. – MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contraídas por **EL CONTRATISTA** en desarrollo del contrato a suscribir, el **ICA** queda facultado para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento a **EL CONTRATISTA** de multas igual al medio por ciento (0.5%) del valor del valor del contrato por cada día de retardo, sin que dicha cuantía sobrepase el diez por ciento (10%) del valor del contrato. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor del contrato, según sea el momento en que se ocasione, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas del pago final. En el evento que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas en el mes siguiente a su tasación por parte de **EL CONTRATISTA**, se incluirán en la liquidaciónefectuada la cual prestará mérito ejecutivo. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio respectiva. **PARÁGRAFO:** El incumplimiento de la obligación del pago de los aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena, ICBF), generará la imposición de multas sucesivas hasta cuando pague dicha obligación, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. En caso de observarse la persistencia de este incumplimiento por cuatro (4) meses, el **ICA** podrá dar aplicación a la cláusula excepcional de

caducidad administrativa. **DÉCIMO CUARTA. – PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES:** En caso de mora o incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por **EL CONTRATISTA** en desarrollo del presente contrato, el **ICA** queda facultado para iniciar el procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 tendiente a determinar el presunto incumplimiento contractual. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** autoriza al **ICA** a deducir la suma resultante de la cláusula penal, del valor o saldo del contrato. Una vez constatado por el supervisor del contrato, que el Contratista ha incurrido o está incurriendo en un evento de incumplimiento, pondrá en conocimiento de aquél, el hecho y lo requerirá por escrito, para que dentro del término que se le señale, proceda a poner a disposición del contrato, los elementos necesarios y adelante las actividades que le permitan conjurar la situación que lo puso en condiciones de apremio, con plena aplicación del derecho al debido proceso (Artículo 29 de CN). **DÉCIMO QUINTA**. **FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** Ninguna de las partes estará obligada en los términos del contrato por incumplimiento del mismo, si las causas que ocasionan tal incumplimiento se deben a eventos imprevisibles o irresistibles constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito. En estos casos, se señalarán de común acuerdo los nuevos plazos y obligaciones y se procederá a celebrar un contrato adicional. Cuando se presenten circunstancias constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, **EL CONTRATISTA** comunicará por escrito al **ICA** dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la ocurrencia de los hechos. **DÉCIMO SEXTA- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**: **LAS PARTES** acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del presente contrato se solucionaran en primera instancia de manera directa entre las partes, acudiendo a los mecanismos de arreglo directo y de conciliación prejudicial ante la Procuraduría General de la Nación. Fracasada la Conciliación, las acciones que dimanen del presente Contrato y las diferencias que surjan de la ejecución y cumplimiento del mismo, quedan sujetas a la ley colombiana y a la jurisdicción contencioso administrativa. **DECIMO SEPTIMA– CESIÓN**: **EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a personal alguna, natural o jurídica sin autorización expresa del **ICA**. **DÉCIMA OCTAVA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** La presente contratación, está respaldada con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal expedidos por la Coordinadora del Grupo de Gestión Financiera, enunciados en la siguiente tabla, cuyo valor asciende a la suma de **NOVECIENTOS DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y SIETE PESOS MCTE ($902.289.087**), a monto agotable, incluido el IVA, la comisión por el servicio prestado por el operador logístico, y demás impuestos, gastos, tasas, contribuciones, costos, y erogaciones en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del presente proceso

CDP	Subgerencia	Rubro	Recurso	Objeto	Vr. CDP
9923	SUBG ANALISIS Y DIAGNOSTICO	C-1707-1100-5-0-1707018-02	Nación	23PAA-0202-BS Logística de eventos internos y externos	30.000.000,00
18523	SUBG. PROTECCION VEGETAL	C-1707-1100-5-0-1707055-02	Nación	23PAA-0202-BS Apoyo logístico de eventos internos y externos y elaboración, impresión y reimpresión de documentos técnicos	15.000.000,00
		C-1707-1100-5-0-1707056-02			40.000.000,00
		C-1707-1100-5-0-1707058-02			50.000.000,00
		C-1707-1100-5-0-1707061-02			400.000.000,00
19223	SUBG PROTECCION FRONTERIZA	C-1707-1100-5-0-1707026-02	Propios	23PAA-0202-BS Elaboración, impresión y reimpresión de documentos técnicos producidos, producción de medios sonoros	10.941.395,00
		C-1707-1100-5-0-1707044-02			17.396.194,00
16023	008 SUBG PROTECCION ANIMAL	C-1707-1100-5-0-1707049-02	Propios	23PAA-0202-BS- Atender el pago del servicios operación logística integral para eventos internos y externos	95.000.000,00

21523	513 SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	C-1799-1100-2-0-1799058-02	Nación	23PAA-0202-BS CDP Para atender los servicios logísticos necesarios para el desarrollo de los eventos organizados por el grupo de talento humano	50.000.000,00
20023	OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES	C-1707-1100-5-0-1707027-02	Nación	23PAA-0202-BS Elaboración, impresión y reimpresión de documentos técnicos producidos, producción de medios sonoros	100.000.000,00
19823	OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES	C-1707-1100-5-0-1707027-02	Nación	23PAA-0202-BS Logística de eventos internos y externos	68.951.498,00
10023	SUBG ANALISIS Y DIAGNOSTICO	C-1707-1100-5-0-1707018-02	Nación	23PAA-0202-BS Elaboración, impresión y reimpresión de documentos técnicos producidos, producción de medios sonoros	25.000.000,00
TOTAL					$902.289.087

DÉCIMO OCTAVA. INDEMNIDAD: El Contratista se obliga a mantener indemne al **ICA** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista o sus dependientes y subcontratistas. **DÉCIMO NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: El contratista afirma bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ningún tipo de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia que le impidan la celebración de este contrato. Así mismo, declara que en caso de sobrevenir alguna inhabilidad e incompatibilidad se obliga a responder ante el **ICA** y frente a terceros por los perjuicios que se ocasionen y se compromete a ceder el contrato, previa autorización escrita del **ICA**, o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. **VIGESIMA. CLAUSULAS EXCEPCIONALES**: **EL ICA**, aplicará las Cláusulas Excepcionales de Interpretación Unilateral, Modificación Unilateral, Terminación Unilateral y de Caducidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con las demás normas que regulen la materia. **VIGÉSIMO PRIMERA. DE LA CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** Si se llegare a presentar alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del objeto contractual y que evidencie que puede conducir a su paralización, **EL ICA**, por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **PARÁGRAFO PRIMERO**: En caso de que **EL ICA**, decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen laejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que **EL ICA**, tome posesión de la obra o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para el contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley y en el presente contrato. **VIGÉSIMO SEGUNDA. DOMICILIO**: Para todos los efectos legales se fija como domicilio la ciudad de Bogotá D.C, **VIGÉSIMO TERCERA. DOCUMENTOS CONTRACTUALES**: Para efectos legales y fiscales, hacen parte del presente contrato: a). Estudios previos; b). Pliego de condiciones; c). Aviso de convocatoria; d). CDPs 9923 del 2023-01-10, 18523 del 2023-01-18, 19223 del 2023-01-18, 16023 del 2023-01-13, 21523 de 2023-01-25, 20023 del 2023-01-19, 19823 del 2023-01-19 y 10023 del 2023-01-10, y demás documentos que hacen parte del proceso de selección GC-LP-072-2023. **VIGÉSIMO CUARTA. PERFECCIONAMIENTO**: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. **VIGÉSIMO QUINTA. EJECUCIÓN**: Para su ejecución se requiere de: i). Expedición del registro presupuestal por parte del **ICA**; ii). Aprobación del Mecanismo de Cobertura del Riesgo por parte de **EL ICA**; iii). Suscripción del acta de inicio; y iv) Certificación en que conste el pago oportuno de los aportes al sistema de seguridad social en salud, riesgos laborales, pensiones y aportes parafiscales por parte del

CONTRATISTA. VIGÉSIMO SEXTA- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se liquidará dentro del término de la vigencia del contrato, es decir, a más tardar dentro de los seis (6) meses siguientes a la expiración del plazo de ejecución computando con ello sus prórrogas, en concordancia con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Ley 019 de 2012.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN NI FIRMA.
El presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.

Elaboró: Yucelly Edith Rubio Molina- Abogada- Grupo Procesos de Selección Contractual
Reviso: Paula Andrea Cepeda Rodríguez -Coordinadora del Grupo de Procesos de Selección Contractual
Reviso: Alejandro Otálvaro Uribe-Abogado Gerencia General
Aprobó: Ricardo Andrés Vargas Infante –Jefe Asesora Jurídica